



**ACTA DE CABILDO 53 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO  
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIECIOCHO horas con VEINTE minutos del día 06 de FEBRERO del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la QUINCUAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo. Asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

**PUNTO I**

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Maricela Martínez Reyes  
Manuel Flores



**PUNTO II**

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

**PUNTO III**

**Lectura, aprobación y firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior**

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 29 de ENERO del año 2020, en la Sesión de Cabildo número 52, donde el orden del día contenía **OCHO** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Suscribir el Convenio de Colaboración con el Centro de Control de Confianza del Estado de México para realizar las evaluaciones de control de confianza a elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la autorización de la Licencia de Funcionamiento de un aserradero en la localidad de Plan de Vigas.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 52, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

**PUNTO IV**

**Aprobación del Orden del Día**

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior

562

Maricela Martínez Reyes



4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, suscribir el Convenio de Colaboración con el Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, aplicar tarifas preferenciales para el Ejercicio Fiscal 2020 en el cobro de traslado de dominio y accesorios a interesados del Programa de Escrituración Estatal del Gobierno del Estado de México.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

### ACUERDO

**UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Orden del Día de la QUINGUAGÉSIMA TERCERA sesión ordinaria de cabildo.**

### PUNTO V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, suscribir el Convenio de Colaboración con el Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. al VI.

VII. Convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado;

Acuerdos que establece el Convenio:

1. Se podrá trabajar en proyectos de vinculación o creación de unidades de consultoría y educación continua.
2. Establecer tarifas con un 20% descuento preferencial exclusivamente sobre colegiaturas, no incluye ningún otro concepto, a los trabajadores del H. Ayuntamiento y familiares directos (hijos, conyugues, padres), que se acrediten como tales mediante oficio expedido para estos efectos, dicho descuento sobre las colegiaturas a precio vigente al momento de su inscripción a cualquiera de nuestros planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios enlistados como apéndice "A" del presente.

*Manuel Flores*

*Maricela Martínez Rojas*

563

*[Multiple handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



- 3. El "CEPCM" ofrece al "H. AYUNTAMIENTO" una beca al 100% bajo el auspicio del presente convenio. La Beca aplicara únicamente sobre colegiaturas y podrá ser asignada a la persona que indique el H. Ayuntamiento. Una vez utilizada la beca esta no se dará por concluida y no se considerará como disponible hasta que el alumno concluya sus estudios.
- 4. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento como Enlace de Seguimiento.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS suscribir el Convenio de Colaboración con el Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México.**

**SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a las instancias correspondientes.**

**Punto VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, aplicar tarifas preferenciales para el Ejercicio Fiscal 2020 en el cobro del traslado de dominio y accesorios a interesados del Programa de Escrituración Estatal del Gobierno del Estado de México.**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

**Fundamento Legal: Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México.**

**Artículo 17.-** Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal de 2020, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.

Requisitos	Bases	Porcentaje de descuento
Comprobante de no adeudo del impuesto	Son sujetos de apoyo todos los ciudadanos	100%

Maricela Martínez Roxes.  
Manuel Flores  
AAA



predial, Clave catastral, Documento que acredite la propiedad del inmueble	poseedores de bienes inmuebles dentro del territorio municipal, que cuenten con registro catastral y que inicien algún trámite de regularización dentro de los lineamientos del Programa de Escrituración Estatal promovido por el IMEVIS, tendrá vigencia todo el año 2020.	
----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS condonar el pago de traslado de dominio y accesorios a los ciudadanos beneficiarios del Programa de Escrituración Estatal de acuerdo a lo establecido en las bases y requisitos que aquí se enmarcan.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a las áreas administrativas asociadas al tema.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto VII  
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto VIII  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la QUINCUAGÉSIMA TERCERA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2020 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 06 de FEBRERO del año dos mil veinte a las 18:30 horas.

Maricela Martínez Rojas  
Manuel Flores



Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón  
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola  
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta  
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada  
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán  
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño  
Cuarta Regidora



C. Alejandro Flores Ayllón  
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox  
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa  
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes  
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes.

C. Manuel Flores Ortiz  
Noveno Regidor

Manuel Flores.

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez  
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar  
Secretario del Ayuntamiento